

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
OSL/DRC/PNB

SECC. 1era N°

998,

Mat.: Decreto Contratación Directa Sala
Cuna y Jardín Infantil.

LAS CONDES, 21 MAR 2012

VISTOS

- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.mercadopublico.cl;
- El Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7 letra f) y demás pertinentes;
- y en uso de las facultades que me otorga los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido y Coordinado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

Y CONSIDERANDO

- 1.- El Certificado emitido por el Departamento de Recursos Humanos, de fecha 15 de Marzo de 2012, que se adjunta;
- 2.- El Acuerdo N° 103, de 17 de febrero de 2012, del Acta N° 09 de la Comisión Evaluadora y Control de Gastos;
- 3.- El Informe de Imputación N° 806, de fecha 13 de Marzo de 2012, de la Dirección de Administración y Finanzas;
- 4.- Mail de la empresa que informa aranceles por nivel de Sala Cuna y Jardín Infantil, para el presente contrato, de fecha 16/03/2012.-

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con la Sra. **SANDRA SANCES SOLOVERA, RUT. 9.899.726-1**, propietaria y representante del "**JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA MY LITTLE HOME**", ambos domiciliados en Pje. Fobos N° 5332 Parque Residencial Alameda, Comuna de Lo Prado, para que preste los servicios inherentes a Sala Cuna y Jardín Infantil, según corresponda a las necesidades de la Municipalidad, para lo cual deberá entregar cuidado integral a los niños que asistan, en jornada completa de **Lunes a Viernes de 8:30 a 19:30** horas, en conformidad con lo señalado en el Certificado de fecha 15 de Marzo de 2012 del Departamento de Recursos Humanos.

2.- **CONTRÁTASE** a la Sra. **SANDRA SANCES SOLOVERA, RUT. 9.899.726-1**, propietaria y representante del "**JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA MY LITTLE HOME**", ambos domiciliados en Pje. Fobos N° 5332, Parque Residencial Alameda, Comuna de Lo Prado, Región Metropolitana, para que preste los servicios de Sala Cuna y Jardín Infantil para menores, hijos de funcionarios de la Municipalidad.



3.- Por la prestación del servicio indicado, la Municipalidad de Las Condes, pagará por concepto de **Mensualidad** por los niños que asistan al nivel Sala Cuna la suma de **hasta 7.5 UF** y al nivel Jardín Infantil la suma de **hasta 6 UF**.

Asimismo, la Municipalidad se obliga a pagar, por concepto de **Matrícula hasta 6 UF**, por los niños que asistan al nivel Sala Cuna y de **hasta 5 UF** a los niños que asistan al nivel Jardín Infantil, valores que se mantendrán durante el periodo de vigencia del presente contrato.

La Municipalidad de Las Condes, determinará con el establecimiento el pago que realizará por cada niño hijo de funcionarios municipales. Las diferencias que se pudieran producir entre el pago municipal y el valor de la mensualidad y/o matrícula, será de responsabilidad de cada funcionario pagarlas directamente al establecimiento.

El pago, se efectuará una vez prestados los servicios y dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación, a la Municipalidad, de la factura o boleta correspondiente, debidamente visada por la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, al valor de la UF del último día del mes de prestación de ellos.

4.- La duración del presente contrato será de dos años a contar del **24 de Marzo de 2012**, pudiendo renovarse tácita y sucesivamente por periodos de un año, con un máximo de dos renovaciones, si ninguna de las partes manifiesta por escrito su intención de ponerle término, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de término del contrato o de cualquiera de sus prorrogas.

No obstante, la Municipalidad podrá poner término al contrato en cualquier momento después del primer año, previo aviso por escrito a la **Sra. SANDRA SANCES SOLOVERA**, con a lo menos 30 días corridos de anticipación a esa fecha. En este caso la **Sra. SANDRA SANCES SOLOVERA**, no tendrá derecho a indemnización alguna y no se hará efectiva la boleta de fiel cumplimiento de contrato.

5.-La **Sra. SANDRA SANCES SOLOVERA**, deberá entregar en la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Las Condes, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente decreto, y a nombre de ésta última, una **Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista por un monto total de \$ 20.000.- (veinte mil pesos)**, con una vigencia igual al plazo del contrato más 30 días.

6.- El Departamento de Recursos Humanos, dependiente del Administrador Municipal, será la Unidad Municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

7.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

8.- **AUTORIZASE** al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal www.mercadopublico.cl, la orden de compra correspondiente, a nombre de la **Sra. SANDRA SANCES SOLOVERA, RUT. 9.899.726-1**, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

9.- La Municipalidad verificará que el proveedor, se encuentre inscrito en el portal www.mercadopublico.cl y que reúna los requisitos exigidos por la Ley y en los artículos 29, 41, 92 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo de 2004.



10.- PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

11.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto por el Secretario Municipal a la **Sra. SANDRA SANCES SOLOVERA, RUT. 9.899.726-1**, personalmente o por cédula en el domicilio señalado por éste en su cotización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO: **FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK** **ALCALDE**
JORGE VERGARA GOMEZ **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento,

Lc saluda atte.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

- Contraloría Municipal
- Depto. Administración
- Depto. de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Departamento de Recursos Humanos
- Oficina de Partes
- Interesado

